

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 021CS601121

MBR/AL/ENTEN

AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA de CONCESIÓN, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 150 DE 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A "EBCO SOLAR UNO SOCIEDAD ANÓNIMA"

SANTIAGO, 23 OCT 2017

EXENTO N° 329 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Ebco Solar Uno S.A", en presentación adjunta; el Oficio N° SE02-4402-2016 de 15 de noviembre de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 9 de 10 de enero de 2017 de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 266 de 14 de junio de 2017 de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales mediante Oficio GABM. N° 102 de 19 de junio de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto (Exento) N° 150 de 9 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la sociedad "Ebco Solar Uno Sociedad Anónima" una concesión onerosa directa contra proyecto en el inmueble fiscal compuesto por los Lotes A, B y C, ubicado en el Parque Fotovoltaico Pedro de Valdivia, Sector Pedro de Valdivia, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Que, según lo dispuesto en el apartado 16 de la parte dispositiva del decreto, el plazo para suscribir la escritura pública de concesión era de 30 días hábiles, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del citado decreto, gestión que se verificó el día 18 de marzo de 2016.

Que la concesionaria, mediante presentación de 13 de abril de 2016, solicitó una prórroga del plazo para suscribir la referida escritura pública, argumentando que el mercado eléctrico chileno ha sufrido profundos cambios en los últimos meses, lo que ha generado una fuerte baja en los precios del petróleo y, consecuentemente, los valores de la energía en Chile.

470836

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que el Ministro de la época, mediante Decreto (Exento) N° 310 de 7 de julio de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, autorizó un nuevo plazo de 30 (treinta) días para la suscripción del contrato. La publicación, en extracto, del referido decreto fue realizada el día 31 de agosto de 2016, a contar del cual se procedería a contar el plazo para suscribir el contrato.

Que, no obstante lo anterior, mediante carta recibida con fecha 14 de octubre de 2016, en la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales, don Felipe Oettinger Duhalde y don Daniel Walker Del Río, en representación de la sociedad Ebco Solar Uno S.A., solicitaron una nueva extensión del plazo para la suscripción de la escritura pública de concesión, en atención a las dificultades que conlleva la conexión a la Línea "220 Kv Atacama Encuentro".

Que la División de Bienes Nacionales y la División Jurídica, mediante Oficios N° 9 de 10 de enero de 2017 y N° 266 de 14 de junio de 2017 respectivamente, han recomendado se otorgue, en forma excepcional, un nuevo plazo para la suscripción del contrato de concesión, considerando los trámites pendientes a efectuar por la empresa concesionaria.

Que, en mérito de los antecedentes presentados y, en atención a la naturaleza de la concesión otorgada, la que contribuirá al desarrollo de energías renovables no convencionales, cumpliendo así el objetivo principal de la política energética del país; se autoriza una última ampliación de plazo para la suscripción del contrato de concesión.

D E C R E T O:

I.- Otórgase a la sociedad Ebco Solar Uno Sociedad Anónima un nuevo plazo de 30 (treinta) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad al Decreto (Exento) N° 150 de 9 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual será suscrita, en representación del Fisco, por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de Seriedad de la Oferta e Interés en suscribir el Contrato de Concesión de Uso Oneroso, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., consistente en una Póliza de Seguro de Garantía N° 214108744, de fecha 28 de mayo de 2015, por el monto de U.F. 620,00, con fecha de vencimiento al día 17 de agosto de 2018.



III.- Para el evento de no concretarse la suscripción del contrato de concesión dentro del plazo autorizado por el presente decreto, el Ministerio de Bienes Nacionales procederá al cobro del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta e Interés en Suscribir el Contrato de Concesión de Uso Oneroso de Inmueble Fiscal.

IV.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 150 de 9 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

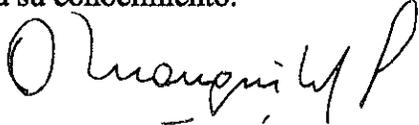
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

038
Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

